

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2018

**Para:** **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**  
Director de Contratación

**De:** **RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA**  
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

**Asunto:** Estudio Previo para CONTRATAR un consultor para Gestionar los procesos de participación y articulación intersectorial, para el desarrollo de la Etapa II - Diagnóstico y III - Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander.

Respetado Dr. Alfonso:

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de **un consultor para Gestionar los procesos de participación y articulación intersectorial, para el desarrollo de la Etapa II - Diagnóstico y III - Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander.**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

FINDETER desde la Vicepresidencia de Planeación, específicamente desde la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial, es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Así como, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. En este sentido la DCDT, presta asistencia técnica en la formulación y ejecución de Planes de Ordenamiento Departamentales.

### **LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así: “instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”. De

manera que este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que jalonen su desarrollo.

Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial, previo a la expedición del Acuerdo COT 10. Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación está actualmente implementando el programa POT Modernos por medio del cual se apoya la formulación de los POD de Nariño, Cauca, Quindío, Risaralda, Huila, Vaupés, Meta, Boyacá, Chocó, Sucre y Bolívar. Así mismo, la Secretaría Técnica de la COT, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, en conjunto con el Comité Especial Interinstitucional de la COT – CEI cuentan con una estrategia de apoyo a todos los departamentos en la formulación de sus POD.

Así, FINDETER como aliado estratégico de naturaleza pública, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, FINDETER, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.

#### **PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

Actualmente FINDETER viene acompañando en su proceso de formulación de POD a los departamentos de Santander y Atlántico. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que FINDETER viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca el desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.

Conforme a lo anterior, el día treinta (30) de diciembre de 2016, entre el Departamento de Santander y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, cuyo objeto consiste en lo siguiente: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto “Estudios técnicos para la formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander (...)”*. De modo que frente al proyecto del Plan de Ordenamiento Departamental para Santander, FINDETER participa y acompaña desde su experiencia al fortalecimiento de la generación de políticas públicas normativas y estrategias de gestión y planeación, para lograr convertir al Departamento en el motor de competitividad, sostenibilidad y construcción de paz.

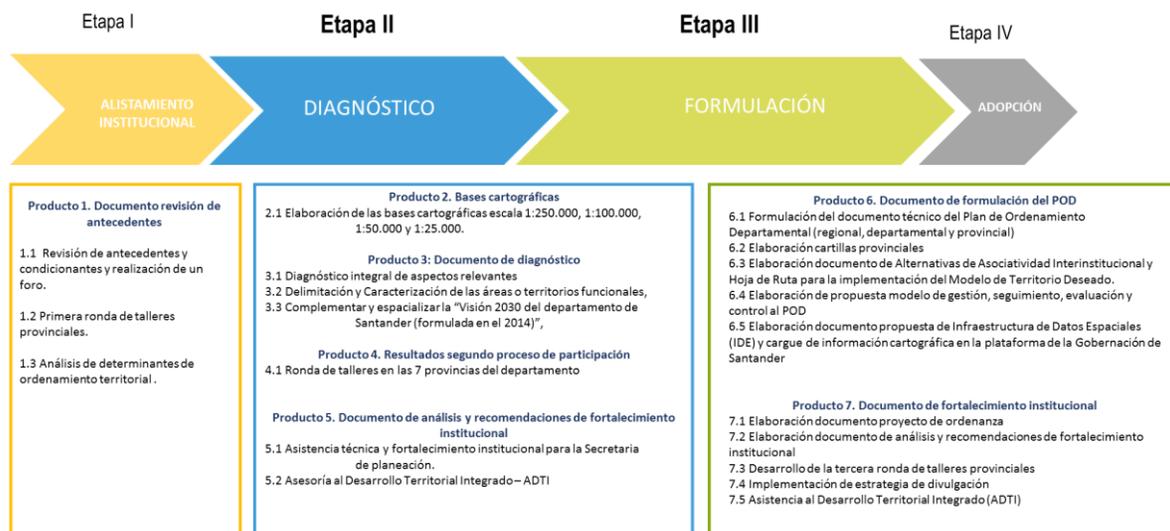
Por otra parte, es importante destacar que en la cláusula tercera (Obligaciones Generales de Findeter) numeral segundo del el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, se dispuso lo siguiente: “2. Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio. Estos

procesos contractuales se adelantarán garantizando la transparencia e idoneidad debida. Nota: La contratación que realice FINDETER se realizará de conformidad con su régimen de contratación y en especial con las normas señaladas en su procedimiento de contratación interno (código BS-PR-002 versión 17)”.

A su vez el proyecto fue aprobado mediante Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017 del OCAD Región Centro Oriente con BPIN 2016000050064, como soporte se anexa el presupuesto y el análisis de precios unitarios que fue presentado ante dicha instancia aprobatoria.

El cuadro siguiente plasma el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander en la Etapa de Alistamiento - I, Diagnostico – II y Formulación III, sus respectivos productos y subproductos.

**PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD SANTANDER -  
CONSULTORÍA**



El pasado 3 de agosto se publicó la convocatoria VP-C-12-2018 que tuvo por objeto “CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”. El 23 de agosto fue el cierre de la convocatoria, para la cual se presentó únicamente el proponente ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S. De acuerdo con el cronograma de actividades de la convocatoria, el 29 de agosto fue publicado el documento de solicitud de subsanación, en el cual se le solicitó al proponente ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S., subsanara requerimientos jurídicos, financieros y

técnicos. El proponente tuvo plazo para subsanar hasta el 4 de septiembre de presente año, vencido el plazo, el proponente no subsana ninguno de los requerimientos solicitados, por ende, el 7 de septiembre se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes donde consta que el proponente no quedó habilitado en la convocatoria VP-C-12-2018. Vencido el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, que fue hasta el 11 de septiembre, no se presentaron observaciones.

Surtido el debido proceso de la convocatoria VP-C-12-2018, el 13 de septiembre fue publicado el Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes seguido de acta de declaratoria desierta, con fecha del 19 de septiembre de 2018.

La dependencia interesada a cargo del proceso revisó los términos de referencia de la convocatoria VP-C-12-2018 junto con la Gobernación de Santander, y se llegó a la decisión de adelantar un nuevo proceso bajo la modalidad de Convocatoria Pública ajustando la experiencia general solicitada en los requisitos técnicos.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El consultor deberá entregar seis (6) informes durante la ejecución del contrato. Cada informe mensual de actividades debe señalar las actividades adelantadas en el marco de la asistencia técnica del POD Santander, en relación con todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato. En particular, debe contener:

- a) Informes de asesoría con la inclusión de conceptos técnicos cuando estos sean solicitados
- b) Memorias de asistencia a reuniones en Bucaramanga y en las provincias.
- c) Informe de avance del proyecto;
- d) Recomendaciones para el mejor desarrollo de este.

Lo anterior de acuerdo con todas obligaciones establecidas.

**Nota 1:** Cada informe mensual debe ser entregado, a más tardar, diez (10) días calendario antes de finalizar el mes.

**Nota 2:** La totalidad de los entregables deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato a suscribirse. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, la supervisión podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda. En caso de presentarse observaciones a los entregables, estas deberán ser incorporadas a los entregables finales del consultor.

**Nota 3:** Será una condición obligatoria para la consultoría seleccionada realizar la entrega de todos los documentos del estudio en idioma español.

**Nota 4:** El consultor deberá interactuar con la entidad contratante, la Supervisión, las entidades del Estado, grupos de interés y comunidad en general, necesariamente, en idioma español. Todo lo anterior en procura de garantizar la transferencia de conocimiento técnico que propenda por fortalecer la capacidad institucional de las regiones.

### 3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El pasado 19 y 20 de febrero de 2018 se enviaron las invitaciones al sondeo de mercado a los siguientes profesionales; los cuales tenían fecha límite para remitir sus cotizaciones hasta el 21 de febrero de 2018.

<b>Gestor en Ordenamiento Territorial</b>	<b>Correo electrónico</b>
Carlos Daniel Rincón	rincondaniel14@gmail.com
Herbert Alexis Tibaduiza Diaz	alexis.tibaduiza@gmail.com
Juan Carlos Silva	juansilvagestorurbano@gmail.com
Yasmina Barrios	yas.barriospitia@gmail.com
Wilmer Iván Alfonso Casallas	ivanalfonso131@gmail.com
Emilio Torres Duran	etorres_04@hotmail.com

Vencido el plazo de entrega de las cotizaciones, solo fue recibida la cotización de la profesional Yasmina Barrios (Propuesta anexa al presente Estudio Previo), la cual cotizó por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 6.500.000 mes.

Dado que no se recibió el número de cotizaciones solicitadas para establecer el precio del contrato, se procedió a enviar un segundo sondeo de mercado. Este segundo sondeo de mercado el cual tuvo una modificación en el formato inicial con el fin de determinar el alcance de las obligaciones y el número de visitas que debe realizar el contratista en la ejecución de su contrato, con base en el presupuesto existente.

Por lo tanto se le solicito a los invitados determinar el valor aproximado de los honorarios (incluidos gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y desarrollo de las demás obligaciones descritas) para veintiún (21), veintiocho (28) y treinta cinco (35) visitas. El sondeo fue enviado el pasado veinte (20) de abril a las siguientes personas:

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
1	Harold Marcelo Moreno Landazábal	haroldmarcelomorenouis@hotmail.com
2	Claudia Aponte	consultora.aponte.claudia@gmail.com
3	Oscar Mauricio Sampayo Navarro	<a href="mailto:osampayo0823@gmail.com">osampayo0823@gmail.com</a>
4	Andrés Felipe Torres Arévalo	aftorresa@unal.edu.co
5	Yasmina Barrios	yas.barriospitia@gmail.com
6	Diana Marcela García Estevez	marcegar21@hotmail.com

7	Stefany Prada	<a href="mailto:stephie.prada@outlook.com">stephie.prada@outlook.com</a>
8	Andrés Felipe Rodríguez Garzón	feliperodriguezg0406@gmail.com
9	César Augusto Martínez	cesardefaca@gmail.com
10	Johana León Jaimes	<a href="mailto:johanalj6@hotmail.com">johanalj6@hotmail.com</a>
11	Guillermo Bautista Uribe	<a href="mailto:guillebau@hotmail.com">guillebau@hotmail.com</a>
12	Stefanni Romo Ordóñez	<a href="mailto:stephyromo@gmail.com">stephyromo@gmail.com</a>

La fecha límite de entrega de las cotizaciones era hasta el 24 de abril del 2018. De los doce (12) invitados, se recibieron siete (7) cotizaciones, las cuales se desglosan a continuación.

Número de visitas a las provincias del Departamento de Santander, en los siete meses de ejecución del contrato con base en todas las obligaciones anteriormente descritas.	Oscar Mauricio Sampayo Navarro	Stephanie Prada	Yasmina Barrios	Claudia Aponte	Diana Garcia	Andres Felipe Torres Arevalo	Harold Marcelo Moreno	Promedio
Veintiún (21) visitas	\$ 175.000.000	\$ 71.618.514	\$ 65.660.000	\$ 51.100.000	\$ 33.810.000	\$ 32.900.000	\$ 18.000.000	\$ 64.012.645
Veintiocho (28) visitas	\$ 210.000.000	\$ 73.677.727	\$ 78.680.000	\$ 54.600.000	\$ 45.080.000	\$ 35.700.000	\$ 24.000.000	\$ 74.533.961
Treinta cinco (35) visitas	\$ 245.000.000	\$ 75.736.941	\$ 91.700.000	\$ 58.100.000	\$ 56.350.000	\$ 38.500.000	\$ 30.000.000	\$ 85.055.277

El resultado arrojó un promedio de \$64.012.645 para veintiuna visitas, \$74.533.961 para veintiocho visitas y \$85.055.277 para treinta y cinco visitas. Estos resultados incluyen la propuesta enviada por Oscar Mauricio Sampayo Navarro, el cual presupuestó de forma desproporcionada, inviable técnicamente y poco idónea para el Sondeo de mercado. Por tal razón, no se tomó en cuenta para determinar el alcance y el número de visitas para el presente estudio de necesidad.

Al descartar esa propuesta económica, el Sondeo de Mercado del presente estudio previo arroja el siguiente resultado:

Número de visitas a las provincias del Departamento de Santander, en los siete meses de ejecución del contrato con base en todas las obligaciones anteriormente descritas.	Promedio
Veintiún (21) visitas	\$ 39.012.645
Veintiocho (28) visitas	\$ 44.533.961
Treinta cinco (35) visitas	\$ 50.055.277

Una vez finalizados los sondeos de mercado, se revisó con la Gobernación de Santander el número requerido de visitas para lograr el objetivo del proyecto. Dicho análisis dio como resultado que los sondeos de mercado no son concluyentes. Por esto se determinó definir el valor del contrato a partir de la elaboración de un análisis de precios unitarios por medio del cual se define el precio de los productos y actividades contemplados en el presupuesto.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se prevé para un tiempo de seis (6) meses, el costo total estimado de la presente contratación es de hasta \$ \$ **48.669.262** incluido IVA.

### **3.1. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS o EL RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para la presente contratación la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. FINDETER cuenta con los recursos necesarios y los cuales se discriminan de la siguiente manera:

#### **FASE II**

Hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 17.943.462) PESOS M/CTE** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 2562 de 2016 “*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto Estudios Técnicos para la formulación y adopción del plan de ordenamiento departamental de Santander*”. Los Recursos se encuentran amparados con CDP No. 16007962 de 9 de noviembre de 2016 expedido por el Director técnico de presupuesto y el programa anual mensualizado de caja PAC de la Gobernación de Santander. Los recursos fueron desembolsados por la Gobernación de Santander por lo cual se encuentran en una cuenta independiente a cargo de FINDETER.

#### **FASE III**

Hasta la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.725.800) M/CTE** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Con recursos provenientes del proyecto aprobado BPIN 2016000050064, mediante Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017 del OCAD Región Centro Oriente. Los recursos se encuentran incorporados como capítulo independiente en el presupuesto de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 17 de noviembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y presupuesto.

- **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.725.800) PESOS** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1318, Fecha de registro 2018 -03 -06. Unidad ejecutora 03-230001 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (adjunto al presente Estudio Previo).

#### **4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El consultor deberá ejecutar el contrato en el Departamento de Santander. La sede será en la ciudad de Bucaramanga e implicará, según indicación del supervisor del contrato, desplazamientos a distintos municipios del departamento.

#### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**5.1 Objeto:** Gestionar los procesos de participación y articulación intersectorial, para el desarrollo de la etapa II y III del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander.

##### **5.2 Obligaciones:**

1. Gestionar la convocatoria y organización de todas las actividades relacionadas con los procesos de construcción conjunta de las etapas II y III del POD Santander: reuniones con actores clave, mesas de trabajo con el Comité Técnico Formador y el equipo de la consultoría técnica, talleres provinciales, Foros.
2. Apoyar a la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Santander en la organización y desarrollo de mesas de trabajo, talleres provinciales y foros, relacionados con el proceso del POD Santander.
3. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y foros que se organicen en el marco del POD Santander en Bucaramanga, que el departamento o Findeter considere necesario. Elaborar memorias o actas de cada una de las reuniones a que asista, incluyendo los temas tratados y compromisos acordados. Las memorias deben contener planillas de asistencia y registro fotográfico.
4. Identificar actores clave en cada una de las Provincias del departamento;
  - A. Provincia de Comunera.
  - B. Provincia de Vélez
  - C. Provincia de Guanentá
  - D. Provincia de García Rovira
  - E. Provincia de Soto Norte

- F. Provincia de Yariguíes
- G. Provincia Metropolitana
- H. Gremios, sociedad civil y grupos étnicos

Para que sean tenidos en cuenta en la totalidad del proceso del POD y establecer canales permanentes de comunicación con ellos.

5. Organizar y llevar a cabo mesas de trabajo (de mínimo media jornada) o talleres provinciales con los actores locales relevantes en el proceso de Diagnóstico y Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental.

**Nota 1:** Las mesas de trabajo se realizarán con anterioridad a los talleres provinciales. Estas se planifican de forma que puedan efectuarse de manera continua en un lapso de semana y media, pero esto depende de la disposición de espacios y disponibilidad de los actores, por lo tanto no se puede garantizar que su ejecución sea continua.

**Nota 2:** Los talleres provinciales se realizarán en cada una de las provincias del Departamento y tendrán una duración de una jornada y tendrán el objetivo de retroalimentar los productos elaborados por el equipo consultor, encargado de la Etapa II y III de Plan de Ordenamiento Departamental.

**Nota 3:** Se deben realizar mínimo dieciocho (18) visitas al territorio entre mesas de trabajo o talleres dentro de la ejecución del contrato.

6. Apoyar a los actores claves en la elaboración de sus propuestas de proyectos, que serán presentadas en los talleres provinciales que se realizarán (durante las Etapa II - Diagnóstico y III - Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander).
7. Recomendar las acciones necesarias para la correcta interlocución y desarrollo de los procesos de construcción conjunta entre las partes contratantes (Gobernación y FINDETER) y el equipo consultor encargado de la Etapa II y III de POD y su interacción con los actores clave.
8. Realizar otras actividades que sean solicitadas por el departamento de Santander en el marco del desarrollo de la etapa II y III del POD.

9. Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás, que se generen con ocasión de las reuniones y mesas de trabajo que se desarrollen en virtud del contrato (incluidos dentro de las obligaciones mencionadas en este documento).

### **5.2.1. Entregables / Productos:**

1. Seis (6) Informes mensuales, máximo diez (10) días calendario después de mes vencido, con visto bueno del supervisor del Convenio entre FINDETER y el Departamento de Santander de la Secretaría de Planeación de Santander. Estos informes deben incluir la descripción de las actividades desarrolladas y su relación con las obligaciones del contrato. También deben incluir las memorias o actas de las reuniones y mesas de trabajo organizadas o en que participó. Por último, el informe debe contener recomendaciones para el mejor desarrollo del proyecto. En el primer informe debe entregar un listado de actores y la estrategia de comunicación con ellos.

### **5.3 Valor:**

El valor estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 48.669.262) M/CTE** incluido IVA, costos, gastos transporte y alimentación, impuestos, tasas y demás, contribuciones a que hubiere lugar.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR MÍNIMO (85% del valor total)</b>	<b>VALOR MÁXIMO</b>
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	\$ 41.368.873	\$ 48.669.262

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de prestación de servicios, incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

### **5.3.1 Forma de pago:**

Los pagos se realizarán contra presentación de la factura, los entregables, informe del supervisor y comprobante de pago de parafiscales de la siguiente manera:

- Seis (6) pagos mensuales por valor de hasta OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$\$ 8.111.544) IVA incluido.

Para cada pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

**Nota:** La entrega de los productos se realizará en medio físico y magnético la Regional Nororiental de FINDETER ubicado en la Calle 35 # 19 - 41 Of 411 - Bucaramanga, en original y copia magnética, en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de productos que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo y las especificaciones de presentación y edición aprobados por la Supervisión

#### **5.4 Impuestos:**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras que impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

#### **5.5 Plazo:**

La duración del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

#### **5.6 Supervisión:**

La supervisión del contrato será ejecutada por el Director de Competitividad y Desarrollo Territorial o por quien éste designe mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades

se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre las partes (LA CONSULTORÍA y LA ENTIDAD CONTRATANTE), ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## **6. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIÓN MÍNIMA:**

El profesional deberá disponer de mínimo el 60% de tiempo para trabajar con el equipo de la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander, en Bucaramanga, en temas relacionados con la formulación de POD Santander, cuando estas sean convocadas.

## **7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Conocer los riesgos que afectarían este contrato (proyecto) contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Matriz de Riesgos, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

## **8. GARANTÍAS**

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

<b>Tipificación del Riesgo / Amparo</b>	<b>Estimación del Riesgo</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más
----------------------	----------------------------------	--

Para constituir las garantías o pólizas, el CONSULTOR podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. El CONSULTOR se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, **MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONSULTOR como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el CONSULTOR podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com) al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONSULTOR de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONSULTOR de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice,

modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONSULTOR decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. EL CONSULTOR se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberá incluir lo siguiente:
  - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
  - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE.
  - No terminación automática del seguro.
  - Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
  - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
  - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
  - Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE.
  - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso, los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto un texto que exprese algo similar a lo que se muestra a continuación:

*“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.*

*c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:*

- *Tomador: EL CONSULTOR*
- *Asegurado: EL CONSULTOR*
- *Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.*

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, LA CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, EL CONSULTOR deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las

garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONSULTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONSULTOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

## **9. MODALIDAD:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, el proceso de selección para la contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo mediante Convocatoria Pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

Así mismo, por cuanto la contratación objeto del presente proceso de selección se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se procederá a publicar el proceso de contratación en el SECOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En el proceso de convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

### **10.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad técnica del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. En el siguiente cuadro se resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitantes:

<b>CRITERIO</b>	<b>VERIFICACION</b>
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

#### **10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

#### **10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden financiero y aportar con la propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia derivados de este Estudio Previo, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

#### **10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínima exigida:

#### **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en 1) Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial y 2) Actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o

similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o, concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial; con la ejecución de **mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:**

1. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial
2. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en actividades participativas (apoyo en el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, foros o similar) en procesos de planeación u ordenamiento territorial o, concertación, negociación o resolución de conflictos entre actores en temas de ordenamiento territorial;

## **10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas **HÁBILES**, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.**

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la **CONTRATANTE** no reconocerá valores por tal concepto.

### **- PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

### a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética  
 $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$   
 $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

#### C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **d. MENOR VALOR**

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

$V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

**11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato.